



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal - Responsabilidad civil
Demandante:	Edgar Gustavo Rojas Obando
Demandado:	Dising Construcciones Ltda.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00236 00
Decisión:	Admite demanda

Subsanada en debida forma la demanda, y en virtud a que los documentos aportados reúnen los requisitos de los artículos 82 y siguientes, así como los arts. 368 y 369 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de responsabilidad civil contractual instaurada por EDGAR GUSTAVO ROJAS OBANDO contra DISING CONSTRUCCIONES LTDA.

Tramítese por la cuerda del proceso VERBAL en los términos de los artículos 368 y 369 de la obra en cita.

SEGUNDO: En consecuencia, de la demanda y de sus anexos, córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

TERCERO: Notifíquese este proveído a la parte demandada, en la forma prevista en el artículo 290 y siguientes del C.G.P. y las modificaciones introducidas en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado SADY OSWALDO ORTIZ GONZÁLEZ, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°053.

Bogotá, 22 de abril de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27652f6003a91bc9470174847350cc00e0ae2b94f5818846b5132ca6426c64a4**

Documento generado en 21/04/2022 10:57:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>